

la Jurisdiccion. lo segundo el desacato y fal-
ta de obediencia al Superior Decreto del Con-
sejo tomando por colocado pretexto para no
cumplirlo los suales y de apreciablen motivos
que expuso en el acto del Requerimiento. pues
los Testimonios que aparenta necessita sacar
de los libros Capitulares no pueden ser otros
que los que acompaño con su informe ala
Chancilleria de Granada. y de precio esta. El
Despacho que se le hizo por el Consejo de
Indias es el que sin embargo de la oposicion
del Ayuntamiento de la de mi parte. y de
lo que resultava de las providencias de la en-
terada Chancilleria. remando veran a efecto
el auto y providencia en que se le faculto q^o
nombrar teniente a quien quisere de que
hizo mi parte puntual y especifica menti^o
en su anterior escrito. y sin embargo la elevada